



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente el Proyecto de Ley **7574/2023-CR**, presentado por el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, que propone el proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la revaloración, conservación y la construcción de un circuito turístico integral en las "Albuferas de Medio Mundo".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la duodécima sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 08 de abril de 2025, con 20 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadieth; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 7574/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, el 12 de abril del 2024. Ingresó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 16 de abril del 2024, para su estudio y dictamen, como segunda comisión dictaminadora; y, a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes parlamentarios.

1.3 Opiniones solicitadas y recibidas

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"**

a) Opiniones solicitadas

Para el proyecto de Ley 7574/2023-CR, se solicitó las opiniones de las siguientes instituciones:

- Oficio N° 1357-2023-2024/CDRGLMGE-CR, enviado el 04 de abril del 2024, dirigido al Gobierno Regional de Lima.

b) Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha recibido opiniones.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley 7574/2023-CR, proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la revaloración, conservación y la construcción de un circuito turístico integral en las "Albuferas de Medio Mundo", plantea una iniciativa declarativa que revalore los humedales de las Albuferas de Medio Mundo, ubicados en el distrito Végueta, provincia de Huaura en el departamento de Lima; a través de la construcción de un circuito turístico.

3. MARCO NORMATIVO

Normatividad relacionada con la proposición legislativa

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Areas Naturales Protegidas
- Decreto Supremo N° 006-2007-AG, Establecen el Área de Conservación Regional "Albúfera de Medio Mundo", ubicada en la provincia de Huaura, departamento de Lima.
- Ley N° 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 002-2025-MINAM, Reglamento de la Ley N° 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVA

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 7574/2023-CR, materia del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se indica que cumple con los requisitos de admisibilidad, presenta

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"**

su fórmula legal, exposición de motivos, efecto de la vigencia de norma en nuestra Legislación, relación con el Acuerdo Nacional y la sección de análisis costo beneficio.

4.2. Análisis Técnico

La propuesta legislativa plantea una ley declarativa que revalore, conserve y permita la construcción de un circuito turístico integral en las Albuferas de Medio Mundo, ubicada en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima; con el fin de revalorar sus humedales de las zonas y ser un atractivo turístico ecoamigable que permita su conservación de manera sostenible.

4.2.1. Problemática que se pretende regular

La problemática que advierte el proyecto de ley que las autoridades locales ni el gobierno central han podido aun lograr desarrollar el potencial que representa las Abúferas de Medio Mundo, que es uno de los humedales de mayor importancia a nivel nacional.

La Albufera de Medio Mundo recibe la mayor parte de turistas en época de verano; sin embargo, la importancia de este humedal para diferentes tipos de turistas recae en el descanso migratorio de las aves, su biodiversidad de especies, hábitat de especies en peligro, su belleza paisajista y la dualidad entre lo natural y cultural debido a que reside en ella costumbres ancestrales.

Este potencial turístico de las albuferas de Medio Mundo podría ser aprovechado en beneficio los pobladores del distrito, a favor del desarrollo de la provincia y de la circunscripción de Lima Provincia si es que se logra desarrollar un turismo sostenible en concordancia con el medio ambiente.

Por ello, la propuesta plantea que se declare de interés nacional y de necesidad pública la revalorización, la conservación y la construcción de un circuito turístico integral en las Albuferas del medio mundo.

4.2.2. Sobre las Leyes declarativas

Las leyes declarativas sobre necesidad pública e interés nacional que emite el Congreso de la República son leyes obligatorias que tienen por finalidad manifestarse sobre un tema de importancia política para lograr impulsar acciones concretas por parte de las autoridades competentes en beneficio de los interesados; por lo tanto, su vinculación se orienta en el ámbito político y no en el jurídico.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"**

La aprobación de leyes declarativas en el Congreso de la Republica han sido importantes para fomentar acciones concretas por parte de los interesados, por ejemplo, tenemos leyes que declararon de interés nacional y necesidad publica la creación de universidades o de distritos, que luego lograron materializarse.

En conclusión, las leyes declarativas, son leyes ordinarias que buscan llamar la atención del Poder Ejecutivo, con la finalidad de lograr en futuro próximo acciones concretas que permitan su realización.

4.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La iniciativa responde a una necesidad y se presenta de manera oportuna debido a que, a la fecha, las autoridades no han logrado realizar acciones que permitan desarrollar todo el potencial turístico de “La Albufera de Medio Mundo”, por lo que consideramos que con la aprobación de la norma se podrá realizar acciones que permitan desplegar toda su capacidad de manera sostenible y protegiendo el ambiente; por lo tanto, esta comisión considera viables su aprobación.

4.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa guarda relación con la siguiente normativa:

- El artículo 68 de la Constitución Política

Artículo 68. *El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.*

- El artículo 1 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece lo siguiente:

Artículo 1.- *La presente Ley norma los aspectos relacionados con la gestión de las Areas Naturales Protegidas y su conservación de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú.*

Las Areas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las Areas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.

- El literal g) del artículo 22 de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece lo siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"

Artículo 22.- Son categorías del Sistema Nacional de Áreas Naturales
Protegidas:

(...)

g. *Reservas Comunes:* áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedades.

- Numeral 56.1 del artículo 56 del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece lo siguiente:

Artículo 56.- Reservas Comunes

56.1 Son Áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones locales y comunidades campesinas o nativas. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales.

- El literal j) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, establece lo siguiente:

Artículo 5. Actividades prohibidas e infracciones

(...)

j) *El turismo informal y cualquier otra actividad económica en el humedal y su faja marginal sin autorización de la autoridad competente.*

5. Análisis costo-beneficio

La presente iniciativa legislativa es declarativa por lo que no va a generar ningún costo al Estado, por el contrario, los beneficios son altos en favor de los pobladores del distrito, de la provincia de Huaura y de la circunscripción de Lima Provincias; en cuanto al análisis que hagan las autoridades competentes para lograr acciones que permitan revalorizar, conservar y construir un circuito turístico integral en las Albuferas del medio mundo.

6. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el proyecto de Ley **7574/2023-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública la revaloración, conservación y la construcción de un circuito turístico integral en las "Albuferas de Medio Mundo", con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR,
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS
"ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 12:13:02-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LAS ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO

Artículo Único. Declaración de interés nacional y de necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la revalorización, conservación y construcción del circuito turístico de las Albuferas de Medio Mundo en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación de la ley

El Gobierno Regional de Lima, en coordinación con el Ministerio de Ambiente realizan las acciones pertinentes, de acuerdo a sus competencias, para fomentar la revalorización, conservación y construcción de un circuito turístico integral en las Albuferas del Medio Mundo.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 11:57:44-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 17:12:35-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:56:32-0500

Presenta
Sala de sesiones
Lima, 08 de abril del 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 12:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:38:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 17:30:48-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:49:21-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:16:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/04/2025 15:13:32-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 13:14:16-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:39:02-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:16:57-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:25:16-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: lunes, 14 de abril de 2025 11:30
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: d38784cf2f8acea2ef399d476debe83f.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por unanimidad en la décimo segunda sesión ordinaria de la comisión. DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7574/2023-CR, PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO INTEGRAL EN LAS "ALBUFERAS DE MEDIO MUNDO"

[Fecha]: 2025-04-14 11:29:49

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.